RESOLUCIÓN N° 383
Santa Fe, 14 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° FG-000145/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Boulevard Gálvez 2162 de la ciudad de Santa Fe, donde funcionan dependencias del Organismo de Investigaciones de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato, aprobado por Resolución del Fiscal General N° 00215, de fecha 16 de mayo de 2019, por el inmueble mencionado precedentemente, fue establecido en tres años, operando su vencimiento el 15 de mayo de 2022;

Que, mencionada cláusula del citado contrato prevé que el mismo podrá ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes;

Que, se cuenta con la anuencia de la presente renovación por parte del Señor Director Regional -Santa Fe - del Organismo de Investigaciones de este Ministerio;

Que, la Fiscalía General deberá seguir utilizando tal inmueble ante la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que le establece la Ley 13.459, razón por la cual resulta conveniente hacer uso de la cláusula contractual y

renovar el contrato conforme el Artículo 124° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, en atención, además, a las condiciones funcionales del inmueble locado, su amplitud, características edilicias, ubicación e instalaciones eléctricas, de transmisión de datos y de comunicaciones existentes, las que posibilitan un adecuado desarrollo de las misiones del Organismo de Investigaciones;

Que, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien;

Que, en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado;

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1332168-3, en el cual el monto pretendido por los locadores se corresponde a la tasación oficial del mismo;

Que, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 133° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, se solicitó a los propietarios mejora de oferta con relación al canon locativo mensual pretendido, accediendo los mismos a dicha mejora;

Dr. JORGE S. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la renovación del contrato de alquiler de locación del inmueble sito en calle Boulevard Gálvez 2162 de la ciudad de Santa Fe, aprobado por Resolución del Fiscal General N° 00215 de fecha 16 de mayo de 2019, donde funcionan dependencias del Organismo de Investigaciones,perteneciente a la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 16 de mayo de 2022 y por un lapso de veinticuatro (24) meses, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL ($ 9.660.000,00), importe este que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 260.000,00) mensuales durante los primeros seis meses, un alquiler de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($ 338.000,00) mensuales durante los seis meses siguientes, un alquiler de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($ 440.000,00) mensuales durante los terceros seis meses y un alquiler de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 572.000,00) mensuales por

los últimos seis meses.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°.....383.....

ANEXO

— En la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, a los días de de 2022, entre el Sr. Ricardo Luis Cabeza, D.N.I. N° 13.333.283, con domicilio en calle Gobernador Candioti 1757 de la ciudad de Santa Fe y la Sra. María Elena Vazquez, D.N.I. 14.538.216, con domicilio en calle Gobernador Candioti 1757 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y como "LOCADORA", y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, con domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por la otra y como "LOCATARIA", acuerdan la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Boulevard Gálvez 2162 de la ciudad de Santa Fe, actualmente ocupado por dependencias del Organismo de Investigaciones – Santa Fe – perteneciente a la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, aprobado por Resolución del Fiscal General N° 00215 de fechas 16 de mayo de 2019, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renovar de manera automática por veinticuatro meses, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 15 de mayo de 2024, el contrato de locación suscrito entre las partes, respecto del inmueble ubicado en calle Boulevard Gálvez 2162, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Partida Inmobiliaria 10-11-05-120423/0000-0, por un total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL ($ 9.660.000,00), importe este que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 260.000,00) mensuales durante los primeros seis meses, un alquiler de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($ 338.000,00) mensuales durante los seis meses siguientes, un alquiler de PESOS

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($ 440.000,00) mensuales durante los terceros seis meses y un alquiler de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($ 572.000,00) mensuales por los últimos seis meses.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato renovado por el presente, con excepción de lo dispuesto en la cláusula segunda en razón del término de la locación y de la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación